

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 1 de 23	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS

INFORME DE AUDITORÍA EXPRÉS N° 078-2020

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DICIEMBRE 18 DE 2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 2 de 23	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRÉS

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

FERLEY GUILLERMO GONZALEZ

**Jefe Oficina de Vigilancia
Fiscal y Ambients**

LUIS ALFREDO ANGARITA P

Auditor Fiscal (Líder)

AZUCENA CACERES ARDILA

Auditor Fiscal

SILVIA YAMILE MORA ARIAS

Profesional Universitario

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DICIEMBRE 18 DE 2020

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co 6303777
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 3 de 23	Revisión 1

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

SUJETO DE CONTROL: **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXPRES: **QUEJA SIA-ATC No. 282020000309**, de 18 de noviembre de 2020, remitida por competencia por la Auditoría General de República de radicado (012020000779), interpuesta por Anónimo, donde denuncia: “SEÑORES CONTRALORIA DE BUCARAMANGA, EL CONCEJAL FABIAN OVIEDO TIENE UNIDADES DE APOYO A QUIENES LE COBRA PORCENTAJE SOBRE SUS HONORARIOS, NO TIENEN EVIDENCIAS NI SOPORTES DE EJECUCION DE SUS CONTRATOS Y EL COMO SUPERVISOR NO REVISO CUMPLIMIENTO DE ETAPAS CONTRACTUALES NI DE PUBLICIDAD PARA VISAR TODO EL PROCESO. FALTAS DISCIPLINARIAS Y HASTA PENALES. DAÑOS FISCALES POR PAGAR SIN REQUISITOS”.

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR:

LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA
Auditor Fiscal (Líder)

AZUCENA CACERES ARDILA
Auditor Fiscal

SILVIA YAMILE MORA ARIAS
Profesional Universitario

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 4 de 23	Revisión 1

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA: Efectuar control fiscal a los contratos de prestación de servicios de las unidades de apoyo del concejal FABIAN OVIEDO, en lo referente a lo que motivo la auditoria exprés.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA: Verificar que los contratos de prestación de servicios de las unidades de apoyo del concejal FABIAN OVIEDO de acuerdo a la queja presentada contenida en la SIA-ATC No. 282020000309, sean concordantes con los principios de la Eficacia, la Eficiencia, la Economía, la Equidad, el Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la valoración de los costos ambientales.

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 5 de 23	Revisión 1

fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 4 del Decreto 403 del 2020 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

El Concejo de Bucaramanga es un cuerpo colegiado que tiene como principal función ejercer el control político en la administración municipal.

Dentro del presupuesto del municipio encontramos que el presupuesto con el que cuenta el Concejo Municipal de Bucaramanga, cifra que concuerda con los ingresos del municipio frente al Concejo de Bucaramanga a manera de transferencia que realiza para su funcionamiento, lo que nos indica que el ente de control político funciona en su totalidad con dineros públicos provenientes del municipio.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y el Decreto 403 del 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada. Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza y el origen de su patrimonio y presupuesto, se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 6 de 23	Revisión 1

concluye que el **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

PRIMERO: Atendiendo comunicación de fecha 18 de noviembre de 2020, mediante identificación del Sistema Integral de Auditoría – Atención al Ciudadano **SIA ATC No. 282020000309**, remitida por competencia por la Auditoría General de Republica (012020000779), interpuesta por Anónimo, donde denuncia: “SEÑORES CONTRALORIA DE BUCARAMANGA, EL CONCEJAL FABIAN OVIEDO TIENE UNIDADES DE APOYO A QUIENES LE COBRA PORCENTAJE SOBRE SUS HONORARIOS, NO TIENEN EVIDENCIAS NI SOPORTES DE EJECUCION DE SUS CONTRATOS Y EL COMO SUPERVISOR NO REVISO CUMPLIMIENTO DE ETAPAS CONTRACTUALES NI DE PUBLICIDAD PARA VISAR TODO EL PROCESO. FALTAS DISCIPLINARIAS Y HASTA PENALES. DAÑOS FISCALES POR PAGAR SIN REQUISITOS”.

SEGUNDO: Que con respecto a las posibles conductas disciplinarias y penales la Auditoria General de la Republica corrió traslado a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, respectivamente.

TERCERO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga procedió a desarrollar la Auditoría Exprés No. 078-2020, en atención a las presuntas irregularidades según queja anónima en cuanto a su competencia.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Actuando dentro del término de ejecución el Equipo Auditor procedió a adelantar las siguientes actuaciones:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 7 de 23	Revisión 1

- ❖ Noviembre 27 de 2020, se remitió al Concejo de Bucaramanga la comunicación de inicio de Auditoria Gubernamental Modalidad Exprés No. 078-2020.
- ❖ Noviembre 27 de 2020, se da respuesta de trámite al denunciante anónimo por medio de aviso, fijándose la comunicación en cartelera virtual de Contraloría Municipal de Bucaramanga y en la plataforma SIA ATC.
- ❖ Noviembre 30 de 2020, se solicitó información mediante oficio a la Dra. Claudia Milena Martínez Hernández, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga, y al Dr. Henry López Beltrán, Secretario General Concejo Municipal de Bucaramanga, sobre la naturaleza jurídica de la Unidades de apoyo del Concejo de Bucaramanga y Copia de los Documentos soportes y evidencias de las etapas precontractual- contractual y pos-contractual de los contratos de prestación de servicios de las unidades de apoyo del Honorable Concejal **Édison Fabián Oviedo Pinzón** celebrados y ejecutados en vigencia 2020.
- ❖ Diciembre 01 de 2020 se modifican los términos de las fases de la Auditoria Exprés. E igualmente se comunica al ente auditado por medio oficio sobre tales cambios y se comunicó por aviso en cartelera virtual y en la plataforma SIA ATC al quejo anónimo del cambio de los términos de las fases del desarrollo del proceso auditor.
- ❖ El Equipo Auditor con base en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020, Ley 610 de 2.000, procede a desarrollar Auditoría Exprés No. 078-2020, con ocasión de la queja presentada.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 8 de 23	Revisión 1

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

En primer lugar es relevante contextualizar que el Concejo Municipal como corporación político-administrativa en virtud de su misión "*trabajar por el bienestar de la comunidad y ejercer el control político de la administración municipal con sus entes descentralizados en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos por la eficiencia, el servicio y el progreso de todos...*" requiriendo contar con el personal idóneo y necesario para el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades pertinentes al mismo, que permitan cumplir con los objetivos trazados por la corporación. Que dentro de las responsabilidades se encuentra el cumplir con las metas trazadas por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en todo lo concerniente a las funciones encomendadas por la Ley.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la unidades de apoyo se tiene que conforme al artículo 78 de la ley 617 de 2000, se contempla "*Las asambleas y concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los Artículos 8°, 10, 11, 54 Y 55*". Que para la implementación de dichas unidades de apoyo mediante Decreto municipal No. 202 de 26 de diciembre de 2019, en el presupuesto anual de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, se asignó la suma mensual de ocho millones de pesos moneda legal y corriente (\$8.000.000), por concepto de unidades de apoyo normativo (UAN), para cada uno de los 19 concejales de la ciudad de Bucaramanga.

Que mediante la Resolución No. 003 del 07 de Enero de 2020, se Reglamentan las unidades de Apoyo normativo del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2020, de donde se colige en otros aspectos:

- Que, para efectos de eficiencia, economía y celeridad en las labores a desarrollar en la corporación se opta por implementar las unidades de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 9 de 23	Revisión 1

apoyo normativo dado que existe una disponibilidad presupuestal que le permite a cada concejal tener unidad de apoyo.

- Que cada uno de los Honorables Concejales tendrá bajo su dirección las Unidades de Apoyo Normativo y que a su vez las funciones de las unidades de apoyo Normativo están enmarcadas en asesorar al concejal en formular, proyectar, coordinar, ejecutar control de los proyectos y planes que se genere en su despacho, presentar asistencia técnica y emitir conceptos que se le sean encomendados, entre otros que le sean encomendados por el Honorable Concejal.
- Que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en el presupuesto general de gastos y rentas para la vigencia 2020, fijo la suma mensual de \$ 8.000.000,00 por concepto de Unidades de Apoyo Normativo para cada uno de los Honorables Concejales de la ciudad de Bucaramanga.
- Que cada honorable Concejal de Bucaramanga le corresponde apoyar la supervisión y expedir mediante certificación de cumplimiento de las funciones asignadas como unidad de apoyo I, II o III.
- Que las funciones de las unidades de apoyo normativo, en su desarrollo normal exigen una confianza plena y total e implican una decisión política, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la corporación; y el cabal desempeño de la labor asigna debe responder a las exigencias discrecionales del concejal.
- Que las unidades de apoyo normativo son vinculadas mediante Contratación de Prestación de Servicios, por lo tanto, no tendrán que cumplir horarios ni tendrán algún tipo subordinación alguno, para la provisión de los contratistas cada honorable concejal postula ante el presidente de la corporación los candidatos que tengan experiencia e idoneidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL	Página 10 de 23	Revisión 1

Luego de la información suministrada por el Concejo Municipal de Bucaramanga y de las consultas realizadas en las plataformas SIA OBSERVA Sistema Integral de Auditorias reporte de contratación y en el SECOP, se cotejó por el Equipo Auditor, que en vigencia fiscal 2020, el Concejo Municipal de Bucaramanga, celebró y ejecutó los contratos de prestación de Servicios; UA-11-2020, UA-17-2020, UA-42-2020, UA-45-2020, UA-69-2020, UA-71-2020, UA-82-2020 UA-104-2020, UA-116-2020 y UA-118-2020, como unidades de apoyo del Concejal, Édison Fabián Oviedo Pinzón. Los cuales relacionamos a continuación:

Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. UA-011-2020

Número de Contrato	UA-11-2020		
Modalidad de Contratación	Contratación Directa (Contrato de Prestación de Servicios)		
Contratante	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO. Presidente Concejo (Representante legal)		
Contratista	GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL	NIT: C.C. 91.537.757 de Bucaramanga	
Fecha de Celebración	2020/01/20		
Plazo	Inicial Tres (03) meses y diez (10) días Adicional Dos (02) mese		
Valor	Inicial \$ 11.440.000,00 Adicional \$ 5.720.000,00 Total \$ 17.160.000,00		
CDP	Nro.17 \$ 11.440.000,00 del 15-01-2020. Nro. Adicional 195 \$ 5.720.000,00 del 27-04-2020.		
RP	Nro. 7 \$ 11.440.000,00 del 20-01-2020.		

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 11 de 23	Revisión 1

	Nro. Adicional 273 \$ 5.720.000,00 del 29-04-2020.
Acto administrativo de delegación contractual	N/A
Póliza	N/A
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO II DEL H.C. CONCEJAL EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ (ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO)
Fecha de Iniciación	2020/01/20
Fecha de terminación	30/05/2020
Fecha de Liquidación	N/A

Contrato Prestación de Servicios Profesionales UA-017-2020

Número de Contrato	PS AU -017 -2020		
Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA		
Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
Contratista	MARIA ALEJANDRA PRADA PALOMINO	C.C 1096213479	
Fecha de Celebración	20 DE ENERO DE 20202		
Plazo	3 MESES 10 DIAS		
Valor	\$9.600.0000	Adicional \$	
CDP	No. 039 DEL 17 DE ENERO DE 2020		
RP	No. 01 DEL 20 ENERO DE 20202		
OTROSI	NO		
Póliza	NO EXIGIERON EN EL CONTRATO		
Objeto	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO II DEL H.C. EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON”		
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Fecha de Iniciación	20 DE ENERO DE 2020		
Fecha de terminación	30 DE ABRIL DE 2020		
Fecha de Liquidación	N/A		

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL	Página 12 de 23	Revisión 1

Contrato Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión UA-042-2020

Número de Contrato	PS AU -042 -2020		
Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA		
Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
Contratista	PAULA ANDREA SANBRIA PARRA	C.C 1098762079	
Fecha de Celebración	27 DE ENERO DE 2020		
Plazo	2 MESES 07 DIAS		
Valor	\$4.020.000	Adicional \$	
CDP	No. 058 DEL 17 DE ENERO DE 2020		
RP	No. 064 DEL 27 DE ENERO DE 20202		
OTROSI	N/A		
Póliza	NO EXIGIERON		
Objeto	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO II DEL H.C. EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON”		
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Fecha de Iniciación	27 DE ENERO DE 2020		
Fecha de terminación	31 DE MARZO DE 2020		
Fecha de Liquidación	NO APLICA		

Contrato Prestación de Servicios Profesionales UA-045-2020

Número de Contrato	PS AU -045 -2020		
Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA		
Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
Contratista	LAURA JULIANA HERNANDEZ VILLAMIZAR	C.C 1098784463	
Fecha de Celebración	27 DE ENERO DE 2020		
Plazo	3 MESES 10 DIAS		
Valor	\$5.600.000	Adicional \$	
CDP	No. 018 DEL 18 DE ENERO DE 2020		
RP	No. 062 DEL 27 DE ENERO DE 20202		

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 13 de 23	Revisión 1

OTROSI	NO
Póliza	N/A
Objeto	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO I DEL H.C. EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON"
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha de Iniciación	27 DE ENERO DE 2020
Fecha de terminación	30 DE ABRIL DE 2020
Fecha de Liquidación	N/A

Contrato Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. UA-069-2020

Número de Contrato	UA-69-2020		
Modalidad de Contratación	Contratación Directa (Contrato de Prestación de Servicios)		
Contratante	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO. Presidente Concejo (Representante legal)		
Contratista	JAIME YOBANI MONROY	NIT: C.C. 13.542.834 de Bucaramanga	
Fecha de Celebración	2020/03/19		
Plazo	(01) mes y quince (15) días		
Valor	\$ 3.600.000		
CDP	Nro. 163 \$ 3.600.000 del 12-03-2020.		
RP	Nro. 234 \$ 3.600.000 del 19-03-2020.		
Acto administrativo de delegación contractual	N/A		
Póliza	N/A		
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO I DEL H.C. EDISON FABIAN OVIEDO PINZON		

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL	Página 14 de 23	Revisión 1

Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ (ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO)
Fecha de Iniciación	2020/03/19
Fecha de terminación	2020/04/30
Fecha de Liquidación	N/A

Contrato Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión UA-071-2020

Número de Contrato	UA-071-2020
Modalidad de Contratación	Contratación Directa (Contrato de Prestación de Servicios)
Contratante	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO. Presidente Concejo (Representante legal)
Contratista	LUIS CARLOS CASTRO RESTREPO C.C. 80.738.650
Fecha de Celebración	21 de abril de 2020
Plazo	5 Meses 10 días
Valor	\$8.040.000
CDP	NO 00189 del 20 de abril de 2020
RP	No. 0099 del 26 de Marzo de 2020 Valor: \$20.777.770
Acto administrativo de delegación contractual	N/A
Póliza	N/A
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO II DEL H.C. CONCEJAL EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ (ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO)
Fecha de Iniciación	21 de abril de 2020
Fecha de terminación	30 de septiembre de 2020
Fecha de Liquidación	NO APLICA

Contrato Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. UA-082-2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 15 de 23	Revisión 1

Número de Contrato	UA-82-2020		
Modalidad de Contratación	Contratación Directa (Contrato de Prestación de Servicios)		
Contratante	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO. Presidente Concejo (Representante legal)		
Contratista	JAIME YOBANI MONROY C.C. 13.542.834 de Bucaramanga		
Fecha de Celebración	2020/05/18		
Plazo	(01) mes y quince (15) días		
Valor	\$ 4.800.000		
CDP	Nro. 207 \$ 4.800.000 del 14-05-2020.		
RP	Nro. 289 \$ 4.800.000 del 18-05-2020.		
Acto administrativo de delegación contractual	N/A		
Póliza	N/A		
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO I DEL H.C. EDISON FABIAN OVIEDO PINZON		
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ (ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO)		
Fecha de Iniciación	2020/05/18		
Fecha de terminación	2020/07/30		
Fecha de Liquidación	N/A		

Contrato Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. UA-104-2020.

Número de Contrato	UA-104-2020
Modalidad de Contratación	Contratación Directa (Contrato de Prestación de Servicios)
Contratante	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO. Presidente

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL	Página 16 de 23	Revisión 1

	Concejo (Representante legal)		
Contratista	JAIME YOBANI MONROY	NIT: C.C. 13.542.834 de Bucaramanga	
Fecha de Celebración	2020/07/13		
Plazo	CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DIAS		
Valor	\$ 14.400.000		
CDP	Nro. 263 \$ 14.400.000 del 06-07-2020.		
RP	Nro. 289 \$ 14.400.000 del 16-07-2020.		
Acto administrativo de delegación contractual	N/A		
Póliza	N/A		
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO I DEL H.C. EDISON FABIAN OVIEDO PINZON		
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ (ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO)		
Fecha de Iniciación	2020/07/16		
Fecha de terminación	2020/12/30		
Fecha de Liquidación	N/A		

Contrato Prestación de Servicios Profesionales UA-116-2020

Número de Contrato	UA-116-2020		
Modalidad de Contratación	Contratación Directa (Contrato de Prestación de Servicios)		
Contratante	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO. Presidente Concejo (Representante legal)		
Contratista	GERMAN ARTURO MORALES SANDOVAL	NIT: C.C. 91.537.757	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 17 de 23	Revisión 1

	de Bucaramanga
Fecha de Celebración	2020/07/16
Plazo	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Valor	\$ 17.160.000,00
CDP	Nro.269 \$ 17.160.000,00 del 09-07-2020.
RP	Nro. 405 \$ 17.160.000,00 del 16-07-2020.
Acto administrativo de delegación contractual	N/A
Póliza	N/A
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO II DEL H.C. CONCEJAL EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ (ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO)
Fecha de Iniciación	2020/07/16
Fecha de terminación	2020/12/30
Fecha de Liquidación	N/A

Contrato Prestación de Servicios Profesionales UA-118-2020

Número de Contrato	PS AU -0118 -2020		
Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA		
Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
Contratista	LAURA JULIANA HERNANDEZ VILLAMIZAR	C.C 1096213479	
Fecha de Celebración	20 DE ENERO DE 20202		
Plazo	5 MESES 15 DIAS		
Valor	\$8.400.000	Adicional \$	
CDP	No. 272 DEL 17 DE JULIO 2020		
RP	No. 407 DEL 16 DE JULIO DE 2020		
OTROSI	NO		
Póliza	NO EXIGIERON		

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 18 de 23	Revisión 1

Objeto	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO I DEL H.C. EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON"
Supervisor	CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha de Iniciación	20 DE ENERO DE 2020
Fecha de terminación	30 DE ABRIL DE 2020
Fecha de Liquidación	NO APLICA

Una vez analizado los contratos referidos en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual, se evidenció por parte del Equipo Auditor lo siguiente:

En cuanto a la necesidad que buscan satisfacer las unidades de apoyo, se tiene que los Concejales de Municipio de Bucaramanga, requieren la realización de una eficaz ejecución de todas las labores que le sean encomendadas a esta Corporación Municipal lo que redundará para la colectividad en seguridad jurídica, en el entendido de que la organización administrativa del Estado reposa sobre el interés general, pues lo colectivo debe primar sobre lo individual y lo público sobre lo privado, como lo consagran en el artículo 1 y 63 de la Constitución Política; de igual modo el principio del interés general determina el contenido y el campo de aplicación del principio de confianza que orienta las relaciones entre la administración y los administrados. Para cumplir con las metas trazadas por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en todo lo concerniente a las funciones encomendadas por la Ley, en especial con el cumplimiento del artículo 78 de la ley 617 de 2000 el cual contempla "Artículo 78.-Unidades de apoyo. Las Asambleas y Concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los Artículos 8°, 10, 11, 54 Y 55, este concepto de unidades de apoyo se encuentra respaldado en el presupuesto anual asignado a la entidad conforme al Decreto Municipal No. 0206 de Diciembre de 2019, rubro determinado en el presupuesto bajo la imputación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL	Página 19 de 23	Revisión 1

contable No 0.2.0.1.0.2.0.3. Unidades. Fijándose la suma mensual de \$8.000.000 por concepto de unidades de apoyo normativo para cada uno de ellos, igualmente pueden tener 1 o máximo 7 unidades de apoyo que se vincularan mediante contrato de prestación de servicios y cada Concejal postula los candidatos que tengan experiencia e idoneidad cumpliendo con unos rangos de unidad de apoyo I, II o III, valores y requisitos, de acuerdo al nivel de estudio.

Que los contratos se suscribieron con fundamento en el numeral 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 1082/2015. En concordancia con el numeral 3, artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el Del literal h, numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007.

Referente al cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad, de los contratistas, se observa con las hojas de vida y soportes adjuntos a la carpeta contractual que: los contratistas cumplen con la experiencia e idoneidad solicitada en el ejercicio a las actividades a desarrollar, así mismo se adjuntan los documentos requeridos en la etapa precontractual cumpliendo así con los principios generales y específicos de la contratación estatal, dando lugar a la suscripción de la minuta contractual por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Que dentro de la forma de los pagos descritos en los contratos, estos se realizaron mensualmente, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado por el apoyo a la supervisión, concejal Edison Fabián Oviedo y aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato asignado y jefe de la oficina jurídica, allegando los pagos de seguridad social realizados de manera oportuna.

Que en lo atinente a; objeto de los contratos, obligaciones específicas y generales a cumplir por las partes, plazos, forma de pago, supervisión, certificaciones de disponibilidad presupuestal (CDP), registro presupuestal (RP), inhabilidades e incompatibilidades, autonomía de los contratista para el desarrollo de las obligaciones contractuales, garantías y liquidación de los contratos, entre otros, no

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL	Página 20 de 23	Revisión 1

se advierte irregularidad alguna que merezca reproche, por tal razón no se avizora daños fiscales, pues se evidencia que los proceso contractuales se ejecutaron dentro de los parámetros legales.

De ahí que, luego de haber recaudado y revisado las evidencias; contratos, y demás material probatorio, y de analizar lo elementos facticos y jurídicos de la queja referida “SEÑORES CONTRALORIA DE BUCARAMANGA, EL CONCEJAL FABIAN OVIEDO TIENE UNIDADES DE APOYO A QUIENES LE COBRA PORCENTAJE SOBRE SUS HONORARIOS, NO TIENEN EVIDENCIAS NI SOPORTES DE EJECUCION DE SUS CONTRATOS Y EL COMO SUPERVISOR NO REVISO CUMPLIMIENTO DE ETAPAS CONTRACTUALES NI DE PUBLICIDAD PARA VISAR TODO EL PROCESO. FALTAS DISCIPLINARIAS Y HASTA PENALES. DAÑOS FISCALES POR PAGAR SIN REQUISITOS. Se infiere por parte del Equipo Auditor con respecto a cada una de las presuntas irregularidades planteadas, así:

1. En cuanto a que H.C. Edison Fabián Oviedo, presuntamente cobra porcentaje sobre los honorarios que reciben los contratistas de prestación de servicios los cuales tiene asignadas como unidades de apoyo para el cumplimiento de labores como concejal de Bucaramanga, No se observa por parte del Equipo Auditor tal situación, No obstante por tratarse de una presunta conducta punible y atendiendo que la Auditoria General de la Republica corrió el respectivo traslado por competencia, será la Fiscalía general de la Nación la que determina lo pertinente.
2. En lo que refiere a que los contratista en modalidad CPS de las Unidades de apoyo del H.C. Edison Fabián Oviedo, no tienen evidencias ni soportes de ejecución de sus contratos, observa el Equipo Auditor que en los expedientes contractuales reposan los Informes de; ejecución del contrato, informe del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL	Página 21 de 23	Revisión 1

ejecución parciales, pago de estampillas, y los respectivos Pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Igualmente es de resaltar que atendiendo la naturaleza jurídica y forma de desarrollarse las funciones de las unidades de apoyo normativo, las cuales en su proceso normal exigen una confianza plena y el cabal desempeño de la labor asigna responde a las exigencias discrecionales del concejal al cual están subordinadas, Y que en la Resolución No. 003 del 07 de Enero de 2020, que reglamenta las unidades de Apoyo, se estatuyo que los respectivos Concejales emitirán las certificaciones de cumplimiento de actividades. Evidenciándose por parte del Equipo Auditor que en los expedientes contractuales reposan las certificaciones de cumplimiento a obligaciones emitidas por el H.C. Edison Fabián Oviedo, para cada una de las CPS de las Unidades de apoyo.

3. Con respecto a que el señor Edison Fabián Oviedo, como supervisor del contrato no revisa el cumplimiento de las etapas contractuales, primero es de aclarar que conforme a la Resolución 003 del 07 de Enero de 2020, estudios y documentos previos y las minutas de los contratos, la supervisión de los contratos esta en cabeza de la señora, Claudia Milena Martínez Hernández, Jefe Jurídica del Ente en cuestión, siendo que el señor Concejal Edison Fabián Oviedo funge, es como Apoyo a la supervisión de los contratos. Y que igualmente se observó por el Equipo Auditor el cumplimiento a las diferentes etapas contractuales.
4. Finalmente en lo referente a que se configuran las presuntas conductas de; daño Fiscal, Disciplinarias y Penales, se tiene que; en lo que se refiere a daños fiscales que es del resorte de nuestra competencia no se evidencia daño fiscal alguno. En cuanto a las presuntas conductas penales y disciplinarias, si bien es cierto este Ente de control no avizora tales comportamientos, por tratarse de conductas que no son de nuestra competencia y recalcando que la Auditoria General de la Republica corrió

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL	Página 22 de 23	Revisión 1

los traslados pertinentes, será la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, las que acorde a sus competencias decidirán lo que corresponda.

Por las razones antes expuestas, considera el Equipo Auditor que a la fecha de finalización de la etapa de ejecución de la preste auditoria, no se evidencia irregularidad alguna de tipo fiscal que merezca reproche.

CONCLUSIÓN GENERAL

Así las cosas, se concluye, que en lo concerniente a nuestra competencia, como lo es el control fiscal, el Concejo Municipal de Bucaramanga actuó conforme a la ley, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 modificado por el Artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que señala: “Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

Basado en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye que referente a las Queja Ciudadanas SIA-ATC No. **282020000309**, no existe mérito para determinar acciones de alcance Fiscal.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA		PC-FO-016	
	FORMATO. AVISO GENERAL		Página 23 de 23	Revisión 1

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Expedientes contractuales de cada uno de los contratos.
- Resolución No. 003 del 07 de Enero de 2020.
- Oficio de solicitud de información.
- Correos Electrónicos.
- Informe de Auditoría.

Bucaramanga, 18 de Diciembre de 2020.



LUIS ALFREDO ANGARITA P.

Auditor Fiscal (Líder)



AZUCENA CACERES ARDILA

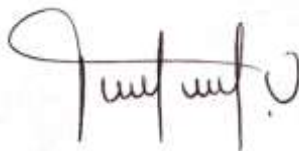
Auditor Fiscal



SILVIA YAMILE MORA ARIAS

Profesional Universitario

REVISÓ:



FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental